

**II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Con el fin de impulsar la calidad de la docencia en los grados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales mediante la aplicación de métodos que, por su novedad y originalidad, sirvan para identificar buenas prácticas en la docencia universitaria, para favorecer con sentido crítico adecuadas acciones de innovación docente del profesorado a través de los recursos del Aula Virtual y las herramientas de docencia en remoto de la URJC y la creación de nuevas herramientas o materiales docentes y, en definitiva, para mejorar el rendimiento de los estudiantes, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en las leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, y modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, y demás legislación aplicable, promueve esta II Convocatoria, que se regulará según las siguientes Bases:

PRIMERA. OBJETO

El objeto de la Convocatoria es atender, en régimen de concurrencia competitiva, a costes derivados de la ejecución de proyectos de innovación docente de su profesorado.

Es la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos la que asume los costes de la ejecución de aquellos proyectos que se valoren favorablemente, con cargo a las aplicaciones 220.04, 221.09, 226.08, 226.09, 206.00, 227.09, 227.10 o 227.11, según la naturaleza del gasto, del Presupuesto del Ejercicio 2022 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

La cuantía máxima de los costes que pueden autorizarse para la Convocatoria es de 20.000 euros. Los proyectos deberán llevarse a cabo durante el año natural 2022.

SEGUNDA. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA CONCURRIR

Podrá concurrir a esta II Convocatoria (sin que un mismo docente pueda formar parte de más de una propuesta), todo el PDI, de manera individual o en equipo con otros profesores, que, en el momento de presentar la solicitud, cumpla los siguientes requisitos:

1. Que esté adscrito a alguno de los Departamentos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos.
2. Que imparta docencia en el curso académico 2021/22 en cualquiera de las titulaciones de la Universidad Rey Juan Carlos.
3. Que el proyecto que presente no haya sido valorado favorablemente en otra convocatoria similar, en la propia Universidad o en otra instancia.

En caso de que el proyecto lo vaya a desarrollar un equipo, el solicitante debe ser el investigador principal.

TERCERA. LÍNEAS PRIORITARIAS

Tendrán especial consideración aquellos proyectos cuyas líneas de acción estén orientadas:

LÍNEA 1. Al desarrollo de materiales y recursos docentes para mejorar estrategias de aprendizaje en general.

LÍNEA 2. A la obtención de un mejor rendimiento de las herramientas del Aula Virtual de la URJC o de la docencia en remoto.



II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

LÍNEA 3. A la implementación de sistemas que supongan una innovación efectiva de los procesos de evaluación (evaluación inicial de conocimientos y competencias, evaluación formativa, autoevaluación, etc.).

LÍNEA 4. A la promoción en la docencia de prácticas conducentes a la inclusión y a la sostenibilidad, especialmente a través de propuestas basadas en el Aprendizaje-Servicio, o que tengan en cuenta la transferencia de resultados de la actividad docente a ámbitos no universitarios.

CUARTA. CUANTÍA DE LA PROPUESTA Y TIPO DE GASTO ASUMIBLE

Las cuantías para cada proyecto no superarán en ningún caso los 800€ por solicitud.

La Facultad podrá asumir tanto costes de material de oficina y equipamiento no inventariable, como de estudios y trabajos técnicos, informes y trabajos estadísticos o similares que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas o a expertos independientes.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y RECONOCIMIENTO

Una vez ejecutado el proyecto, los beneficiarios se comprometen a entregar una memoria justificativa de resultados antes del 15 de enero de 2023. El Decanato, por su parte, podrá expedir, de acuerdo con estos resultados, un certificado acreditativo.

SEXTA. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO

La formalización de las solicitudes se llevará a cabo exclusivamente a través de este [formulario en línea](#).



II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto del 22 de marzo al 8 de abril de 2022.

Si la Comisión de Evaluación prevista en esta convocatoria estimara que el solicitante no ha aportado suficiente información o que su propuesta contiene algún error susceptible de subsanación, lo comunicará debidamente al interesado, que dispondrá de un plazo improrrogable de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el momento de esta comunicación, para aportar los datos necesarios o subsanar los errores observados. Transcurrido este plazo, si el solicitante no hubiese completado la información o no hubiese subsanado los errores, será excluido con carácter definitivo.

SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se constituirá una Comisión de Evaluación, formada por la Decana de la Facultad, en calidad de presidenta, el Vicedecano de Investigación, Innovación y Biblioteca de la Facultad, en calidad de secretario, y un representante de cada uno de los Departamentos de la Facultad, como vocales. Esta Comisión será la responsable de examinar y evaluar las solicitudes presentadas.

Se valorará especialmente:

- La relevancia, alcance, objetivos, impacto y viabilidad del proyecto, atendiendo especialmente a su proyección práctica y a las posibilidades efectivas de transferencia, tanto dentro de la Universidad (otras asignaturas o titulaciones) como fuera del ámbito universitario (hasta 4 puntos).
- El grado de adecuación a las líneas prioritarias de la Convocatoria (hasta 3 puntos).
- La concreción de recursos materiales y humanos (hasta 3 puntos).



II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

Para que la Facultad pueda atender los costes derivados de estos proyectos es condición necesaria obtener una puntuación mínima de 7 puntos sobre 10.

OCTAVA. RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez concluido el proceso de evaluación de las propuestas, se publicará en el Tablón Electrónico oficial de la URJC la lista provisional de proyectos admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el momento de esta publicación, para que los interesados excluidos puedan alegar o, si es el caso, subsanar los errores observados.

Transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión resolverá con carácter definitivo los proyectos admitidos y excluidos. Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de UN MES desde su publicación.

Desde el momento de la publicación de la lista definitiva, los servicios económicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se pondrán en contacto con cada uno de los investigadores cuyas propuestas hayan sido admitidas para solicitar los presupuestos o cualquier otra documentación acreditativa que estime pertinente, así como para resolver cómo se ejecutará el gasto.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales no asumirá coste alguno que exceda de la cuantía del importe a la que se refieren estas Bases.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales de los solicitantes se incorporarán a un sistema de tratamiento de datos de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES de la Universidad Rey Juan Carlos que tiene como finalidad la gestión y seguimiento de la convocatoria. Los datos personales recogidos serán



II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Universidad o un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es

DÉCIMA. RECURSO

Frente a la presente Resolución de Convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 21 de marzo de 2022

LA DECANA

Fdo.: M^a Luisa Delgado Jalón

